



## RESOLUCION No. 168 DE 2017

(30 DE OCTUBRE)

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y Atención al público en la Personería de Bucaramanga

**EL PERSONERO DE BUCARAMANGA**  
En uso de las facultades constituciones y en especial  
Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

### CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo al Plan Anual de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos de la Personería de Bucaramanga, implementada mediante resolución No 016 de fecha 02 de Febrero de 2017, se ha programado una actividad en el área Artística y cultural, para el día viernes 3 de noviembre de 2017, para todos los funcionarios de la Personería de Bucaramanga.
- Que con el fin de permitir que los servidores públicos de la Personería de Bucaramanga puedan disfrutar de algunas de estas actividades con espacio de Bienestar Laboral, se considera conveniente modificar temporalmente el horario de trabajo el día 3 de noviembre de 2017.
- Que la modificación provisional del horario de trabajo, implicará modificar el horario de atención al público.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar transitoriamente el horario de trabajo y atención al público, en la Personería de Bucaramanga, el día 3 de noviembre de 2017, así: **Jornada Continua de 7:00 A.M. a 12:00 M.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Se exceptúan de las jornadas que se dejan señaladas, los empleados que por razón de sus funciones ejercen horarios y turnos especiales, quienes laboraran de manera ordinaria, caso particular de los Delegados en lo Penal, quienes deberán atender los turnos de disponibilidad como Ministerio Público asignados por la Coordinación de Procuradurías en Asuntos Penales y demás diligencias ante las autoridades competentes que no puedan ser suspendidas o aplazadas.

Dada en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**  
Personero de Bucaramanga

Revisó: Cristian Andrés Reyes Aguiar  
Secretario General

Elaboró: Sandra Duran G.